





Plaza de Armas - Calango - Cañete  
www.municipalango.gob.pe  
(01) 284 5037

## Municipalidad Distrital de Calango

En cuanto a los servicios públicos y locales, los referentes a educación, cultura, deporte y recreación (entre otras).

En cuanto a la protección y conservación del ambiente: las referentes a la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y a la creación de áreas de conservación ambiental (entre otras).

Que, asimismo las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción, y a la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control conservación y restauración; así como las de impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales; de brindar mantenimiento, limpieza, conservación y mejora al ornato local; de promover actividades culturales diversas y propiciar la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática fortaleciendo la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, respecto al uso de la propiedad en armonía con el bien común, la legislación vigente hace referencia a la conservación de zonas monumentales, en torno a la cual las municipalidades distritales, en coordinación con el ministerio de Cultura, o a su solicitud, pueden establecer limitaciones especiales por la necesidad de conservación de las mismas y de los edificios declarados monumentos históricos o artísticos, de conformidad con las leyes sobre la materia y con las ordenanzas sobre la protección urbana y del patrimonio cultural.

Que, el patrimonio cultural es el producto y testimonio de las diferentes tradiciones y realizaciones culturales y materiales de lo pasado y constituyen así el elemento fundamental de la personalidad de los pueblos por lo que es necesario su valoración y conservación.

Que, desde el punto de vista turístico, el patrimonio cultural histórico y natural del distrito de Calango, constituye un valor muy importante lo que amerita la adopción de medidas adecuadas dirigidas a asegurar su conservación y protección, a través del desarrollo sostenible del turismo, por ser una actividad de desarrollo económico del distrito de Calango.

Que, tanto la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, como su reglamento establecen la necesidad de la participación de las distintas entidades estatales en la gestión del patrimonio cultural de la Nación, correspondiente a los gobiernos locales:

Cooperar con el ministerio de cultura en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación

*"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"*





## Municipalidad Distrital de Calango

Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes de patrimonio cultural de la nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y

Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación de su localidad en coordinación con los organismos pertinentes.

Que, la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, clasifica en su artículo 1° a los bienes materiales inmuebles integrantes del Patrimonio cultural de la Nación, entre los que se incluyen, de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbano y/o rurales aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.

Que, la encargada de la Oficina de Turismo en su informe N°007-2020/OT/MDC, de fecha 10 de diciembre del 2020, manifiesta que en los últimos años hemos sido testigos de la alteración, destrucción y exterminio de nuestras zonas arqueológicas las cuales forman parte del patrimonio cultural del distrito de Calango, por lo cual urge tomar medidas adecuadas para asegurar su conservación y preservación en el tiempo.

Que, nuestro patrimonio cultural Calanguino es muy rico y amplio y su cuidado y mantenimiento es responsabilidad de todas las autoridades involucradas a través tiempo, por lo que es preciso resaltar la edificación y los espacios públicos cuya forma constitutiva es expresión de la memoria colectiva, arraigada y transmitida, los que en forma individual o en conjunto revelan características culturales, ambientales y sociales que expresan y fomenta la cultura y el arraigo social.

Que, se desea rescatar el patrimonio cultural del distrito de Calango, resaltando el valor de las zonas arqueológicas lo que permitirá fortalecer la identidad local.

Que, el informe N°001-2021-AL.LEG/MDC, de fecha 8 d enero del 2021, remitido por el Asesor Legal Externo, en el que opina favorablemente que el Concejo Municipal dicte la presente Ordenanza, por ser de suma necesidad y por estar amparados en los artículos 21° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, los concejos ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

*"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"*





## Municipalidad Distrital de Calango

### ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS QUE FORMAN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EN EL DISTRITO DE CALANGO.



**Artículo 1°:** Velar por la defensa, protección, conservación y puesta en valor de las zonas arqueológicas que forman parte del patrimonio cultural de la Nación en el distrito de Calango.

**Artículo 2°:** Se consideran zonas arqueológicas a las declaradas por el Ministerio de Cultura según OFICIO N° 000363-2020-DSFL/MC remitido a la Municipalidad de Calango, por el Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°:** Queda prohibido todo tipo de publicidad comercial y propaganda política en las zonas arqueológicas declaradas como integrantes del Patrimonio cultural de la nación por el Ministerio de Cultura. Solo se permitirá elementos de señalización y avisos informativos que tengan que ver con el desarrollo local, siempre y cuando no afecten la visibilidad y la presentación del patrimonio cultural inmueble.

**Artículo 4°:** Está prohibido sin excepción alguna, conceder autorización o licencia de construcción en las zonas arqueológicas del distrito de Calango.

**Artículo 5°:** Se sancionará a las personas que utilicen las zonas arqueológicas como zona para desecho de residuos sólidos, como criadero de animales domésticos, como espacio para plantaciones y que causen daños a la estructura y arquitectura de las zonas arqueológicas destruyendo evidencia arqueológica de las mismas.

**Artículo 6°:** La municipalidad distrital de Calango promoverá espacios de participación activa, voluntaria y colaborativa de la población Calanguina, en las tareas de cuidado, protección, difusión y puesta en valor de las zonas arqueológicas.

**Artículo 7°:** La municipalidad distrital de Calango articular acciones e iniciativas dirigidas a la protección, conservación, difusión y puesta de valor de las zonas arqueológicas en un trabajo coordinado y articulado con el ente rector en la materia que es el Ministerio de Cultura y asimismo con los demás órganos competentes a nivel nacional regional y local tanto del sector público como del sector privado y sociedad civil.

**ARTICULO 8°: - INCORPÓRESE** adecuando al Cuadro Único de infracciones y Sanciones mediante la presente Ordenanza, las siguientes INFRACCIONES:

Código	Infracción	Sanción pecuniaria	Sanción no Pecuniaria
001	<b>POR CAUSAR DAÑO A UN BIEN INMUEBLE,</b>	50% UIT	Notificación al Ministerio de Cultura.

*"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"*





Plaza de Armas - Calango - Cañete  
www.municipalango.gob.pe  
(01) 284 5037

## Municipalidad Distrital de Calango

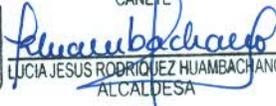
	considerado zona arqueológica del distrito		
002	<b>POR ARROJAR DESMONTES y RESIDUOS SÓLIDOS</b> en sectores aledaños a las zonas arqueológicas	50% UIT	Notificación al Ministerio de Cultura.
003	<b>POR REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD QUE</b> ocasione perjuicio a las zonas arqueológicas.	50% UIT	Notificación al Ministerio de Cultura.
004	<b>POR REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION,</b> que altere y ocasione daños significativos a la zona arqueológica.	50% UIT	Notificación al Ministerio de Cultura.

**Artículo 9°:** Encargar a la oficina de Secretaria General para que junto con el área de Imagen Institucional publiquen la presente ordenanza municipal en el portal web del municipio y en las demás redes sociales.

**Artículo 10 °:** precisar que la presente ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Por tanto:

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*  
**Calango**  
**Progresista**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO  
CAÑETE  
  
LUCÍA JESÚS RODRÍGUEZ HUAMBACHANO  
ALCALDESA

*"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"*

